

UITEY-CP-2024-132

Resolución Nro. UITEY-2024-157-CP-R

Urcuquí, viernes, 02 de agosto de 2024

**HURTADO MEZA CHRISTIAN DAVID**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**POR DELEGACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE  
INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República, en su artículo 226, señala que: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** la Constitución de la República, en su artículo 288, señala que: *“las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que,** mediante Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y demás reformas, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)”*;

**Que,** el numeral 16, del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la máxima autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

**Que,** el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)".

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto 458, y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 del 20 de junio de 2022; y sus posteriores reformas, tiene por objeto aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema "Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la delegación, establece que: "Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley. aun [sic] cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)";

**Que,** el artículo 15 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "**Notificaciones a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.**- (Reformado por el Art. 6 num. 11 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las notificaciones efectuadas en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del presente Reglamento, correspondientes a la fase precontractual hasta la adjudicación, se entenderán legalmente realizadas desde la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las notificaciones posteriores a la adjudicación deberán efectuarse conforme al Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de su publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

**Que,** el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Art. 43.- **Plan Anual de Contratación - PAC.** - (Reformado por el Art. 6 num. 21 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: (...)

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”;

**Que,** el Artículo 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula: “Procedimientos especiales. - Las contrataciones reguladas en este capítulo, tienen reglas específicas por la naturaleza de su objeto contractual, por lo que se aplicarán sus regulaciones específicas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento y las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Supletoriamente, en lo no previsto para los procedimientos especiales, se regirán por las disposiciones comunes.”

**Que,** la Sección Octava del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula la: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES, en su Artículo 248.5 “Adquisición de combustible precio fijo.- Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, y éste tenga precio oficial fijo, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma. e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no existan gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia.
2. Las invitaciones serán remitidas al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente. En las invitaciones se detallará el cronograma del proceso, y los requisitos de participación.

3. En el día y hora establecidos, se realizará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta.
4. Presentadas las ofertas, se analizarán y se adjudicará a la gasolinera que. Cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la más conveniente para los intereses institucionales.
5. Para el caso de combustible que tenga un precio variable, la entidad contratante llevará a cabo un proceso de contratación de régimen común, solo por este tipo de combustible.
6. El descrito procedimiento se llevará a cabo directamente por la entidad contratante, y una vez suscrito el contrato reportará en el Portal de Compras Públicas la información relevante en la herramienta de "Publicación", o, conforme las regulaciones que el SERCOP establezca."

**Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución No. **RE-SERCOP-2023-0134, con última reforma de fecha 05 de abril de 2024,** resuelve expedir la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, con el objeto de: *“La presente normativa complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;

**Que,** el artículo 21, de la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP,** señala: **“Aplicativo de firma electrónica.** - La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector.

*Se exceptúa de lo anterior, las compras realizadas en el extranjero, al amparo del artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que será válido el uso de cualquier aplicativo del país donde se realice la contratación.”*;

**Que,** mediante Acción de Personal **No. UITEY-2022-0001-MA, de fecha 22 de diciembre de 2022,** visto el contenido de la Resolución No JEERV-SE-022 No. 014-2022, la Junta electoral para la elección de rector y vicerrectora académico de la Universidad de Tecnología Experimental Yachay, proclama como Rector al Dr. Jorge Andrés Rosales Acosta a partir del 23 de diciembre de 2022, por un período de 5 años;

**Que,** mediante **Resolución No. RCSU-SE-01 No.001-2024 de 12 de enero de 2024**, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resolvió: **“Artículo 1. - Dar por conocida la propuesta de ajuste al Plan Operativo Anual (POA) 2024, realizada por el Director General de Planificación y Procesos, mediante memorando UITEY-DGPP-2024-0003-M, de 11 de enero de 2024; documento y anexos que forman parte de la presente resolución.**

**Artículo 2. - Aprobar el ajuste al Plan Operativo Anual (POA) 2024, que se aprobó en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario, mediante resolución RCSU-SE-021 No.0109-2023, de 14 de diciembre de 2023, conforme la asignación presupuestaria realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas para el 2024, de acuerdo a la propuesta realizada por el Director General de Planificación y Procesos. (...);**

**Que,** mediante Resolución **No. UITEY-REC-2024-0001-R, de 15 de enero de 2024**, el Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay para el ejercicio fiscal 2024;

**Que,** con **Acción de Personal No. LOSEP-UI TEY-DGTH-2024-0007-NLR, de fecha 31 de mayo de 2024**, se otorga el Nombramiento de Coordinador General Administrativo Financiero a favor del funcionario M.Sc. HURTADO MEZA CHRISTIAN DAVID, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP, en concordancia con el artículo 17 literal c) de Reglamento General de aplicación, se otorga nombramiento de Libre Remoción en el puesto señalado;

**Que,** mediante **Resolución Nro. UITEY-REC-2024-0062-R, del 12 de junio del 2024**, el Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, resuelve en su artículo 1: **“Delegar a las siguientes autoridades en el ámbito de sus competencias la ejecución de las funciones detalladas a continuación en los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa vigente:**

| <b>Autoridad</b>                              | <b>Desde</b>     | <b>Hasta</b>     |
|---|------------------|------------------|
| Director General Administrativo               | USD \$0,01       | USD\$ 99.999,99  |
| Coordinador General Administrativo Financiero | USD \$100.000,00 | USD \$499.999,99 |

1. Autorizar las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y suscribir las resoluciones correspondientes;
2. Aprobar y suscribir las solicitudes de informes de pertinencia a la Contraloría General del Estado (CGE) para los procedimientos de contratación pública que corresponda, y demás documentos requeridos en la misma, en la herramienta dispuesta para el efecto por la CGE;
3. Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación;
4. Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación y suscribir las resoluciones correspondientes;
5. Designar al profesional afín o a los miembros de las Comisiones Técnicas para los procedimientos de contratación según corresponda, que actuarán en la fase precontractual;
6. Autorizar la adjudicación, declaratoria de desierto, cancelación y/o reapertura o archivo de los procedimientos de contratación de manera motivada, y suscribir las resoluciones correspondientes y las notificaciones a los oferentes;
7. Designar al administrador de contrato / orden de compra y demás miembros de la comisión de recepción para los procedimientos de contratación;  
(...)
9. Suscribir los contratos principales, modificatorios y complementarios, así como las órdenes de compra; (...)
14. Realizar los demás actos administrativos y suscribir los documentos necesarios dentro de los procedimientos de contratación pública, en los montos autorizados.

*Para los procedimientos de contratación requeridos por la Dirección General Administrativa en las que el Director General actúe como autorizador de gasto, las delegaciones establecidas en este artículo serán asumidas por el Coordinador General Administrativo Financiero”;*  
(...);

**Que,** mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 308, de 26 de junio de 2024**, el Presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, expide el REGLAMENTO CODIFICADO DE REGULACIÓN DE PRECIOS DE DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, en base a informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicado mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2024-0251-O, de 25 de junio de 2024.

**Que,** mediante **MEMORANDO No. UITEY-2024-343-CP-M de fecha 8 de julio de 2024**, el DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, MGS. VICTOR MANUEL ESPINOSA CEVALLOS emite el Informe de Necesidades de la Contratación para el proceso de contratación del “Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos

Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, el cual en su parte de justificación señala:

“La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay cuenta con 6 generadores de energía, y un parque automotriz de su propiedad, compuesto por 2 automotores livianos y 5 buses, los mismos que cumple con las funciones de dotar de energía a las diferentes áreas, y realizar movilizaciones institucionales enmarcados en conseguir los objetivos, la misión y visión institucional.

Los Generadores están destinados a diferentes áreas de la universidad para dotar de energía por lo que se necesita se tenga abastecido de diésel para su normal funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

| MARCA          | MODELO       | CAPACIDAD | UBICACIÓN         | GALONES    | PERIODICIDAD DE RECARGA |
|----------------|--------------|-----------|-------------------|------------|-------------------------|
| Cummins        | 6BT5.9-G1    | 86kW      | ROSARIO           | 40         | TRIMESTRAL              |
| Modasa         | MD-315       | 315kVA    | 22 CASAS          | 150        | TRIMESTRAL              |
| Cummins        | LG125C6      | 125KVA    | BLOQUES           | 70         | TRIMESTRAL              |
| Saonon-Cummins | S150HC6S     | 150kVA    | E2-E3             | 80         | TRIMESTRAL              |
| TEKSAN         | 1104C-44TAG2 | 128kVA    | E1                | 80         | TRIMESTRAL              |
| Cummins-Baifa  | BF-C103-60   | 118kVA    | Hacienda San José | 70         | TRIMESTRAL              |
| <b>TOTAL</b>   |              |           |                   | <b>490</b> |                         |

Los vehículos institucionales ,desarrollan actividades de vital importancia para el correcto funcionamiento de la Universidad, ya que por la ubicación geográfica a una distancia de 3,9 km de la ciudad de Urcuquí, 23,5 Km de la ciudad de Ibarra y 123 km de la ciudad de Quito, ciudades donde se encuentran ubicadas las diferentes instituciones públicas y privadas con las cuales se realizan tramites (2 camionetas), además los 5 buses institucionales permiten la movilidad desde el campus hacia la ciudad de Ibarra tanto a estudiantes, profesores y personal administrativo - financiero el cual satisface la falta de servicio público desde el campus.

Además, es importante recalcar que los tipos de combustible que más se utiliza para los vehículos institucionales son Diésel.

El valor del proceso cubrirá el costo de combustible desde la suscripción de la orden al 30 de abril del 2025 o hasta consumir la totalidad del presupuesto asignado, reporte sacado del histórico de consumo de combustible de julio 2023- abril 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

**REPORTE HISTORICO DE JULIO 2023 A ABRIL 2024**

| N.-                  | MES        | AÑO    | CONCEPTO | CONSUMO GALONES |
|----------------------|------------|--------|----------|-----------------|
| 2                    | JULIO      | 2024   | DIESEL   | 833             |
| 3                    | AGOSTO     |        | DIESEL   | 1039            |
| 4                    | SEPTIEMBRE |        | DIESEL   | 588             |
| 5                    | OCTUBRE    |        | DIESEL   | 765             |
| 6                    | NOVIEMBRE  |        | DIESEL   | 534             |
| 7                    | DICIEMBRE  |        | DIESEL   | 776             |
| 8                    | ENERO      |        | 2025     | DIESEL          |
| 9                    | FEBRERO    | DIESEL |          | 724             |
| 10                   | MARZO      | DIESEL |          | 517             |
| 11                   | ABRIL      | DIESEL |          | 746             |
| <b>TOTAL GALONES</b> |            |        |          | <b>6871</b>     |

La presente solicitud se la realizó amparando en lo determinado en el artículo 51.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 58 de su Reglamento.

El abastecimiento se lo realiza de acuerdo y cuando el caso amerite para el cumplimiento de necesidades institucionales solicitadas por las diferentes áreas de la Universidad, por lo que no se puede proyectar la cantidad de galones ya que se depende de la necesidad institucional.

Los vehículos de placas IEA1279, IEA-1280, IEA-1383, IEA-1384, IEA-1453, IEA-1385, IEA-1374 y 6 Generadores de energía se encuentran abasteciendo con diésel.

| N.-      | ACTIVIDADES UNIDAD DE TRANSPORTE   | COMBUSTIBLE | AÑO  | AÑO 2024-2025 |         |          | OBSERVACIONES  |
|----------|--|-------------|------|---------------|---------|----------|--|
|          |  |             |      | CANT.         | VALOR/U | TOTAL    |  |
| 1        | CARGA DE COMBUSTIBLE PARA GENERADORES Y VEHICULOS LIVIANOS (2) Y 5 BUSES INSTITUCIONALES | DIESEL      | 2024 | 4536          | 1,5626  | 7087,95  | Datos Históricos del abastecimiento de Combustible que se cargara diariamente para los 2 vehículos livianos y 5 buses institucionales (Diésel) en los meses de julio 2023- abril 2024 y matriz de necesidad del área de Infraestructura ( Generadores) |
|          |  | DIESEL      | 2025 | 2335          | 1,5626  | 3648,67  |  |
| SUBTOTAL |  |             |      |               |         | 10736,62 |  |
| IVA      |  |             |      |               |         | 1610,49  |  |
| TOTAL    |  |             |      |               |         | 12347,12 |  |

**Nota:** La proyección se realiza con base a los nuevos precios de venta al público establecidos mediante Decreto Ejecutivo Nro. 308 y estará sujeta a cambios de acuerdo a los decretos emitidos.

El rubro presupuestado \$ **10.736,62** sin incluir el IVA, está proyectado para el abastecimiento de combustible para el periodo a partir de la suscripción de la orden al 30 de abril del 2025 o hasta consumir la totalidad del presupuesto asignado para los 6 generadores de energía, 2 vehículos livianos (camionetas) y los 5 buses Institucionales (Diésel) pertenecientes a la UITEY. La información recogida en este documento obedece a una protección basada en datos históricos,



por consiguiente, son estimadas pudiendo variar de acuerdo al uso y recorrido de cada vehículo, a las matrices de necesidad del área de infraestructura (Generadores).”;

**Que,** de conformidad con la solicitud en el sistema **COBUS BPM, de fecha 8 de julio de 2024**, dentro del trámite UITEY-CP-2024-132, el TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2, ING. DIEGO STALIN VERA GÓMEZ, ingresa al sistema COBUS BPM, el trámite para el proceso de contratación por el Procedimiento Especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes para el “Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, con un presupuesto referencial de USD. \$10.736,62 (Diez mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 62/100), sin incluir IVA;

**Que,** mediante **DOCUMENTO No. UITEY-2024-1201-CP-DOC de fecha 10 de julio de 2024**, la ANALISTA ADMINISTRATIVO 2, ECON. TANIA YESSENIA LOAIZA LARA emite Revisión de catálogo para el proceso de contratación por el Procedimiento Especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes para el “Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, con un presupuesto referencial de USD. \$10.736,62 (Diez mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 62/100), sin incluir IVA, y señala que NO se ha identificado en Catálogo Electrónico el servicio requerido; Adjunta capturas de pantalla;

**Que,** mediante **DOCUMENTO No. UITEY-2024-1202-CP-DOC de fecha 12 de julio de 2024**, el TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2, ING. DIEGO STALIN VERA GOMEZ emite el Instrumento de determinación del Presupuesto Referencial, para el proceso de contratación por el Procedimiento Especial del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, y en su parte de Conclusiones y Recomendaciones señala:

*“Por lo expuesto, y en base al análisis realizado, al encontrarse establecido el precio fijo del galón de combustible Diésel Premium aplicado para la presente contratación, cuyo objeto es **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”**, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, se da cumplimiento a los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública artículo 49 numeral*

1, y al Decreto ejecutivo Nro. 308, el Presupuesto Referencial establecido para el presente procedimiento de contratación es de \$ 10.736,62 (Diez mil Setecientos Treinta y Seis con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, por lo que al ser imprescindible se recomienda iniciar con el presente proceso de contratación.”;

**Que,** mediante **DOCUMENTO No. UITEY-2024-1253-CP-DOC de fecha 16 de julio de 2024,** la ASISTENTE FINANCIERO, XIMENA ELIZABETH CRUZ RECALDE emite Verificación de presupuesto referencial para el proceso de contratación del Procedimiento Especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes para el “Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”;

**Que,** mediante **MEMORANDO No. UITEY-2024-411-CP-M de fecha 16 de julio de 2024,** el DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, MGS. VICTOR MANUEL ESPINOSA CEVALLOS emite Autorización de Gasto, y solicita:

*“se emita la reforma y/o aval al Plan Operativo Anual (POA) para el proceso de contratación descrito a continuación: Objeto de Contratación: Servicio de Abastecimiento de combustible para los generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay*

**Presupuesto Referencial (sin IVA):** \$10,736.62

**Presupuesto Referencial (con IVA):** \$12,347.12

*Una vez emitido el aval al POA, autorizo de manera expresa el gasto para el proceso de contratación referido, conforme a lo establecido en los artículos 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 de la resolución Nro.UITEY-REC-2024-0062-R, del 12 de junio de 2024; y solicito se realicen las gestiones que correspondan, que incluye la emisión de la certificación presupuestaria, inicio del proceso y demás actividades requeridas.”;*

**Que,** mediante **Informe No. UITEY-2024-388-CP-M de fecha 17 de julio de 2024,** el DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS, ECON. CRISTOBAL RAUL SIMBANA YUGSI emite el Informe de Reformas al Plan Operativo Anual (POA), para la contratación por el Procedimiento Especial para el “Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, el cual manifiesta que la actividad en cuestión se encuentra planificada en el Plan Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal; sin embargo, se requiere de un presupuesto mayor al disponible, conforme la justificación de la unidad citada en los antecedentes, como se muestra a continuación:

| Monto Disponible POA (USD) | Monto Requerido (USD) | Diferencia  |
|----------------------------|-----------------------|-------------|
| \$ 7.196,52                | \$ 10.736,62          | \$ 3.540,10 |

Fuente: INFORME No. UITEY-2024-388-CP-M de fecha 17 de julio de 2024

Que, mediante **MEMORANDO No. UITEY-2024-413-CP-M de fecha 17 de julio de 2024**, el DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS, ECON. CRISTOBAL RAUL SIMBANA YUGSI dentro el proceso de contratación del Procedimiento Especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes para el “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, sobre la base de lo estipulado en el artículo 11 de la resolución Nro. UITEY-REC-2024- 0062-R de 12 de junio de 2024, emite la restitución del aval al POA No UITEY-DGPP-2024-0021-M (CP 5), UITEY-DGPP-2024-0044-M (CP 25, 26), UITEY-DGPP-2024-0079-M (CP 72), UITEY-2024-72-CP-M (CP 99), UITEY-2024-61- CP-M (CP 89);

Que, mediante **RESOLUCIÓN No. UITEY-2024-127-CP-R de fecha 18 de julio de 2024**, el DIRECTOR GENERAL FINANCIERO, ING. JOSE LUIS NAVAS QUISHPE emite Resolución para modificar el presupuesto para el proceso de contratación del Procedimiento Especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes para el “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”;

| CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS |    |    |     |     |     |      |     |        |      |      |   |                  |                |
|--------------------------------------|----|----|-----|-----|-----|------|-----|--------|------|------|---|------------------|----------------|
| ENT                                  | PG | SP | PY  | ACT | OBR | UBG  | FUE | REN    | ORG  | COR  | DESCRIPCION   | MONTO SOLICITADO | MONTO VALIDADO |
| 183                                  | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 1006 | 001 | 530105 | 0000 | 0000 | Telecomunicaciones  | -3,804.31        | 0.00           |
| 183                                  | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 1006 | 001 | 530405 | 0000 | 0000 | Vehiculos (Servicio para Mantenimiento y Reparacion)          | -0.04            | 0.00           |
| 183                                  | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 1006 | 001 | 530704 | 0000 | 0000 | Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos | -100.00          | 0.00           |
| 183                                  | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 1006 | 001 | 530804 | 0000 | 0000 | Materiales de Oficina   | -186.09          | 0.00           |
| 183                                  | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 1006 | 001 | 530805 | 0000 | 0000 | Materiales de Aseo  | -1,397.00        | 0.00           |
| 183                                  | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 1006 | 001 | 530813 | 0000 | 0000 | Repuestos y Accesorios  | -0.05            | 0.00           |
| 183                                  | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 1006 | 001 | 531404 | 0000 | 0000 | Maquinarias y Equipos   | -0.01            | 0.00           |
| 183                                  | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 1006 | 001 | 531601 | 0000 | 0000 | Fondos de Reposicion Cajas Chicas                             | -100.00          | 0.00           |
| 183                                  | 82 | 00 | 000 | 002 | 000 | 1006 | 001 | 580208 | 0000 | 0000 | Becas y Ayudas Economicas                                     | -420.00          | 0.00           |
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                  |    |    |     |     |     |      |     |        |      |      | <b>-6,007.50</b>  | <b>0.00</b>      |                |

| CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS |    |    |     |     |     |      |     |        |      |      |                 |                  |                |
|--|----|----|-----|-----|-----|------|-----|--------|------|------|-----------------|------------------|----------------|
| ENT                                    | PG | SP | PY  | ACT | OBR | UBG  | FUE | REN    | ORG  | COR  | DESCRIPCION     | MONTO SOLICITADO | MONTO VALIDADO |
| 183                                    | 01 | 00 | 000 | 001 | 000 | 1006 | 001 | 530255 | 0000 | 0000 | Combustibles    | 6,007.50         | 0.00           |
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                    |    |    |     |     |     |      |     |        |      |      | <b>6,007.50</b> | <b>0.00</b>      |                |

Fuente: RESOLUCIÓN No. UITEY-2024-127-CP-R de fecha 19 de julio de 2024

**Que,** mediante **INFORME No. UITEY-2024-402-CP-INF, de 22 de julio de 2024,** el Magíster Manuel Espinosa Cevallos, Director General Administrativo, aprueba y emite el Informe de Solicitud y Justificación Reforma Plan Anual de Contratación PAC, para el proceso de contratación del Procedimiento Especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes para el “Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”;

**Que,** mediante **DOCUMENTO No. UITEY-2024-137-CP-R de fecha 26 de julio de 2024,** el COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, MGS. CHRISTIAN DAVID HURTADO MEZA, emite Resolución para modificar el PAC, para el proceso de contratación del Procedimiento Especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes para el “Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”;

**Que,** mediante **DOCUMENTO No. UITEY-2024-1358-CP-DOC de fecha 29 de julio de 2024,** la ANALISTA ADMINISTRATIVO 2, ING. SILVIA GABRIELA ANRRANGO CALDERON deja constancia que se ha verificado que el trámite signado con número UITEY-CP-2024-132, cuyo objeto es “Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay” se encuentra previsto dentro del Plan Anual de Contratación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay del año 2024, como lo establece el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 43 y 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según el siguiente detalle:

|   |           |   |        |
|---|-----------|---|--------|
| <b>Tipo de Procedimiento de Contratación</b>                              |           | Especiales<br>Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes   |        |
| <b>Partida Presupuestaria</b>   |           | 2024.183.0000.0000.01.00.000.001.000.1006.530255.000000.002.7001.0052   |        |
| <b>Objeto de Contratación</b>   |           | Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertenecientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay |        |
| <b>Monto sin IVA</b>  | 10,736.62 | <b>Mes Estimado de Compromiso de Recursos (Firma de Contrato / Orden de Compra)</b>   | agosto |
| <b>Plazo Estimado (Días) para Ejecución de Contrato / Orden de Compra</b> |           |   | 304    |

Fuente: DOCUMENTO No. UITEY-2024-1358-CP-DOC de fecha 29 de julio de 2024

**Que,** mediante **Certificación Presupuestaria Nro. 220, de 29 de julio de 2024**, la Ing. Cristina Alexandra Acosta Caicedo, Directora Financiera Subrogante, emite la certificación: 01 00 000 001 530255 1006 001 0000 0000, Descripción Combustibles, para el proceso de contratación del Procedimiento Especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes para el “Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertencientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, con un monto presupuestario de USD 7,087.95 (Siete mil ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América, con 95/100) sin IVA;

| CERTIFICACION PRESUPUESTARIA           |  |                   |                      |
|--|--|-------------------|----------------------|
| Institucion:                           | UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIA EXPERIMENTAL YACHAY | NO. CERTIFICACION | FECHA DE ELABORACION |
| Unid. Ejecutora:                       |  | 220               | 29 07 24             |
| Unid. Desc:                            |  |                   |                      |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO             | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO                                    |                   |                      |
| COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS | COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS                                 |                   |                      |
| CLASE DE REGISTRO                      | COM  | CLASE DE GASTO    | OGA                  |

| CERTIFICACION PRESUPUESTARIA |    |     |     |        |      |     |      |          |              |            |
|------------------------------|----|-----|-----|--------|------|-----|------|----------|--------------|------------|
| PG                           | SP | PY  | ACT | ITEM   | UBG  | FTE | ORG  | N. Prest | DESCRIPCION  | MONTO      |
| 01                           | 00 | 000 | 001 | 530255 | 1006 | 001 | 0000 | 0000     | Combustibles | \$7,087.95 |
| TOTAL PRESUPUESTARIO         |    |     |     |        |      |     |      |          |              | \$7,087.95 |

**Fuente:** Certificación Presupuestaria Nro. 220, de 29 de julio de 2024

**Que,** mediante **Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 175, de 29 de julio de 2024**, la Ing. Cristina Alexandra Acosta Caicedo, Directora Financiera Subrogante, emite la certificación, para el proceso de contratación del Procedimiento Especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes para el “Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertencientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, con un monto presupuestario de USD 3,648.67 (Tres mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América, con 67/100) sin IVA;

UDAF: 183-0000-0000

NO. CERTIFICACION: 175

Fecha Elaboración: 29/07/2024  
12:36:49

NOMBRE UDAF: UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIA EXPERIMENTAL YACHAY

Fecha Aprobación: 30/07/2024  
15:05:43

DESCRIPCION:

DGA - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHICULOS LIVIANOS, BUSES PERTENECIENTES A LA UITEY. 2024 2025. POR USD 10.736,62 AUTORIZADO CON MEMO NO. UITEY-2024-411-CP-M. AVAL UITEY-2024-413-CP-M.

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

| EJERCICIO PROYECTADO      | NATURALEZA DE GASTO | CUP        | FUENTE | ORGANISMO | EOD  | GRUPO GASTO | ITEM PRES.            | MONTO CERTIFICADO |
|---------------------------|---------------------|------------|--------|-----------|------|-------------|-----------------------|-------------------|
| 2025                      | PERMANENTE          | PERMANENTE | 001    | 0000      | 0000 | 530000      | 530255 - Combustibles | 3,648.67          |
| <b>TOTAL CERTIFICADO:</b> |                     |            |        |           |      |             |                       | <b>3,648.67</b>   |

SON: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 67/100 CENTAVOS

**Fuente:** Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 175, de 29 de julio de 2024

**Que,** mediante **DOCUMENTO No. UITEY-2024-1277-CP-DOC de fecha 31 de julio de 2024,** el TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2, ING. DIEGO STALIN VERA GOMEZ, EL MGS. VICTOR MANUEL ESPINOSA CEVALLOS, la ABG. VANESSA PATRICIA ENRIQUEZ CABASCANGO, Y LA ING. CRISTINA ALEXANDRA ACOSTA CAICEDO suscriben los Términos de Referencia para el proceso de contratación del Procedimiento Especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes para el “Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertencientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”;

**Que,** de conformidad con la solicitud en el sistema **COBUS BPM, de fecha 01 de agosto de 2024,** dentro del trámite UITEY-CP-2024-132, para el proceso de contratación del Procedimiento Especial para la Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes para el “Servicio de Abastecimiento de combustible para los Generadores y la Flota Vehicular de los Vehículos Livianos (2), Buses (5) Pertencientes a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”, con un presupuesto referencial de USD. \$10.736,62 (Diez mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 62/100), sin incluir IVA, se genera la petición de elaboración de Resolución de Inicio del Proceso;

En uso de las atribuciones y facultades legales establecidas en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en virtud de la Resolución Nro. UITEY-REC-2024-0062-R de 12 de junio de 2024, en su calidad de delegado de la primera autoridad ejecutiva de la Entidad Contratante:

## RESUELVE

**Artículo 1.- APROBAR**, los pliegos del procedimiento precontractual de Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes signado con el código No.PE-UI TEY-2024-003, cuyo objeto de contratación es el “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, con un presupuesto referencial de USD. 10.736,62 (diez mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 62/100), sin incluir IVA.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento precontractual de Adquisición de Combustible para Vehículos de las Entidades Contratantes, signado con el código PE-UI TEY-2024-003, cuyo objeto es “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES Y LA FLOTA VEHICULAR DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS (2), BUSES (5) PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, con un presupuesto referencial de USD. 10.736,62 (diez mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 62/100), sin incluir IVA, observando lo dispuesto en los artículos 210, 248.5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** a los servidores de la Dirección General Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y de su ejecución encárguese a la Dirección General Administrativa, en el ámbito de su competencia.

**HURTADO MEZA CHRISTIAN DAVID**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**